



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Acuerdo de Concejo N°026-2019-MDSC

Santiago de Cao, 17 de enero del 2019

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de enero del 2019, el pedido formulado por el Regidor, Don Jhon Jairo Chuquilin Calderón, sobre mantenimiento del Complejo Deportivo Víctor Raúl Haya de la Torre; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de enero del 2019, se trató el pedido formulado por el Regidor, Don Jhon Jairo Chuquilin Calderón, sobre mantenimiento del Complejo Deportivo Víctor Raúl Haya de la Torre en el Centro Poblado de Cartavio;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo Distrital de Santiago de Cao, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, realizar un mantenimiento al Complejo Deportivo Víctor Raúl Haya de la Torre en el Centro Poblado de Cartavio; y consecuentemente, se disponga que la Gerencia de Infraestructura coordinadamente con la Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad den cumplimiento del presente acuerdo y a su vez dar respuesta inmediata a lo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, el presente acuerdo de Concejo, a las unidades orgánicas de esta Municipalidad para que realicen las acciones correspondientes a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Obras Públicas
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE